RESOLUCION No. 370
25 de septiembre de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA 003-2025"

La Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social del municipio de Montenegro, en uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las delegadas mediante resolución 361 de 2021, en atención de lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y en especial en el artículo 2.2.1.1.2.15 del decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario contratar el siguiente objeto**"ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO."**

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Entidad elaboró los estudios técnicos previos de la contratación de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes manifestada, la Entidad elaboró los estudios técnicos previos de la contratación de conformidad con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con los estudios elaborados y naturaleza del contrato, el proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente. La modalidad de selección es la de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

Que el valor estimado para el presente proceso de selección es equivalente a **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 105.000.000) IVA INCLUIDO**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal 1023 de fecha 09 de julio de 2025, conforme al siguiente rubro:

Rubro 2.3.2.02.01.003.2201028.202400000005985.36940_57.0 descripción: Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos -Servicio de apoyo a la permanencia con de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) SGP-ASIGNACION ESPECIAL-PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR, por valor de $41.268.143,89. Y rubro 2.3.2.02.01.003.2201028202400000005985.36940_153.0 Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos -Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar - Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el Municipio de Montenegro - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) R.B. SGP - ASIGNACION ESPECIAL PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR. Por valor de $63.731.856,11.

Certificado de Bancos de Programas y Proyectos N° 2025-582 del 9 de julio de 2025, por valor de $105.000.000

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se han realizado los estudios y documentos previos a la convocatoria pública cuya apertura se ordena, en los cuales se determinó, entre otros, la conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso que tiene por objeto "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.**"

Que en cumplimiento de lo normado por el Decreto 1082 de 2015, se publicó oportunamente los avisos de convocatoria con la información ordenada por la ley, los estudios previos y técnicos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA 003-2025**, todo lo cual aconteció desde el 16 de septiembre de 2025, en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II.

Que hasta el día 23 de septiembre de 2025, se estableció el plazo para presentar observaciones y/o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, recibiendo un total de cuatro (4) documentos que introducen observaciones, a las cuales se les dio la correspondiente respuesta previo a la apertura del proceso

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones, manifestaron interés y/o elevaron solicitudes y cumplieron con la limitación a MIPYMES Nacionales domiciliadas en el Departamento del Quindío, razón por la cual el presente proceso de selección se limitará a la participación exclusivas de **MIPYMES con domicilio en el departamento del Quindío** al reunirse los requisitos establecidos en el proyecto de pliego de condiciones y en especial en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que se ordenará la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general

Que, como consecuencia, de lo anterior, este Despacho,

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la **APERTURA** del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003-2025**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MENAJE REQUERIDOS EN EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) PARA LA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO.**"

PARAGRAFO. - El acto de cierre del proceso, apertura de ofertas y demás actuaciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. 003-2025**, se llevará a cabo a través del SECOP II como plataforma transaccional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenase la publicación de los actos y documentos correspondientes al presente proceso de selección en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO. Convocar a las veedurías ciudadanas en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes, el Municipio de Montenegro convoca a las veedurías ciudadanas, las Asociaciones Cívicas comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: - El presente proceso de selección es limitado a Mipyme Nacional, que tenga domicilio en el departamento del Quindío, conforme al artículo 22.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP para su oponibilidad.

Dada en Montenegro Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA BOTERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico, Turístico y Social.

Proyectó y elaboró:	Yuri Lorena Sánchez Giraldo abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó	Nathalie Arenas Flórez; jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de cambios:	Se anexa cuadro de control de cambios y número de acta de aprobación, en Comité Institucional de Gestión y Desempeño (IGD). Este formato debe archivarse en medio físico o digital en la carpeta de evidencias del SG-GD y estar disponible para revisión por auditorías internas o externas.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.	